



**ACTA Nº.0014/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

Mª.PAZ GARCIA AGUILAR

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 11 de julio de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**
- 2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4**
- 3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....4**
- 2022JG00743.-.....4**

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 1 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





|  |           |
|--|-----------|
| 2022JG00744.-.....   | 5         |
| 2022JG00745.-.....   | 5         |
| 2022JG00746.-.....   | 5         |
| <b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO. ....</b>  | <b>6</b>  |
| 2022JG00747.-.....   | 6         |
| 2022JG00748.-.....   | 6         |
| 2022JG00749.-.....   | 6         |
| 2022JG00750.-.....   | 7         |
| 2022JG00751.-.....   | 8         |
| 2022JG00752.-.....   | 9         |
| 2022JG00753.-.....   | 10        |
| 2022JG00754.-.....   | 11        |
| <b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR,<br/>SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES,<br/>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y<br/>COMERCIO.. ....</b> | <b>12</b> |
| 2022JG00755.-.....   | 12        |
| 2022JG00756.-.....   | 12        |
| 2022JG00757.-.....   | 13        |
| 2022JG00758.-.....   | 14        |
| 2022JG00759.-.....   | 15        |
| 2022JG00760.-.....   | 17        |
| 2022JG00761.-.....   | 18        |
| 2022JG00762.-.....   | 19        |
| 2022JG00763.-.....   | 20        |
| 2022JG00764.-.....   | 21        |

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 2 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





|  |           |
|--|-----------|
| 2022JG00765.-.....   | 22        |
| 2022JG00766.-.....   | 23        |
| 2022JG00767.-.....   | 24        |
| 2022JG00768.-.....   | 25        |
| 2022JG00769.-.....   | 26        |
| 2022JG00770.-.....   | 27        |
| 2022JG00771.-.....   | 28        |
| 2022JG00772.-.....   | 29        |
| 2022JG00773.-.....   | 30        |
| 2022JG00774.-.....   | 31        |
| 2022JG00775.-.....   | 32        |
| 2022JG00776.-.....   | 33        |
| 2022JG00777.-.....   | 34        |
| 2022JG00778.-.....   | 35        |
| 2022JG00779.-.....   | 36        |
| 2022JG00780.-.....   | 37        |
| 2022JG00781.-.....   | 41        |
| <b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.</b> | <b>44</b> |
| <b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.</b>                       | <b>44</b> |
| <b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.</b>  | <b>44</b> |
| 2022JG00782.-.....   | 44        |
| 2022JG00783.-.....   | 45        |
| 2022JG00784.-.....   | 46        |
| 2022JG00785.-.....   | 46        |

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 3 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |







**2022JG00744.-**

**RESULTANDO** que el día 25 de junio de 2022 se representó la obra de teatro "HERMANA MAYOR" y es necesario aprobar la liquidación de taquilla y el ingreso efectuado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de MIL DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.002,50 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 417,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 385,50 €
- En Servicio Televenta..... 200,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el ingreso de CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS (417,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

**2022JG00745.-**

**RESULTANDO** que el día 18 de junio tuvo lugar el concierto "INTERFERENCIAS" de JUEGO DE TONOS en el Bodegas A7, siendo necesario aprobar la taquilla así como el ingreso realizados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso de CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (430,00 €), correspondiente a la venta de 86 localidades a 5 € cada una.

**2022JG00746.-**

**RESULTANDO** que el día 10 de junio se representó la obra de teatro "CID" en Bodegas A7 y es necesario aprobar la liquidación de taquilla así como el ingreso realizado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la taquilla y el ingreso de DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €) correspondiente a la venta de 54 localidades a 5 cada una.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 5 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





#### 4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

##### 2022JG00747.-

Dada la certificación nº 3 y la factura nº A-022-082 del “Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I”, presentada por la empresa RALECO S.L. (CIF B13521539) en este ayuntamiento con fecha 7 de junio de 2022.

Visto el informe de fiscalización Nº F2022CON0940

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación Nº 3 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-082 de la empresa Raleco, S.L. por importe de 18.031,86 euros, correspondiente al “Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I”.

##### 2022JG00748.-

Dada la adjudicación de los lotes del contrato de Obras del Proyecto de Velódromo en Valdepeñas Fase IV, y Mejoras en Consolación (Plan provincial de Obras Municipales 2021), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO, S.L., por el precio de: LOTE 1. Construcción Velódromo Fase IV. Importe: 471.877,67 euros IVA (21%): 99.084,31 euros Tipo máximo de licitación: 570.971,98 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización F2022CON1010, de fecha 30/06/22.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 5 y autorizar, disponer y reconocer la factura A-022-083 de fecha 7/06/2222 por importe de 84.069,51€ de la Empresa RALECO S.L. , del proyecto Lote I Velódromo Fase IV del Plan de obras Municipales 2021 de la Excm. Diputación Provincial. RC. 220220004039.

##### 2022JG00749.-

Dada la Certificación nº 3 y la factura nº 0073 del “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas” presentada por la empresa Urgacén Viena 25, S. L. (B-30850838) en este ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2022.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 6 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON1070.

Visto el informe que obra en el expediente, del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 3 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0073 de la empresa Urgacén Viena 25, S. L., por importe de 102.435,87 euros IVA incluido correspondientes al “Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas”.

**2022JG00750.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00230, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 03OB603
- **Objeto de la actividad:** OFICINA DE SERVICIO TÉCNICO DE ELECTRODOMÉSTICOS
- **Emplazamiento de la actividad:** PASEO LUIS PALACIOS 17-B
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 28-06-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX >. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en PASEO LUIS PALACIOS 17-B cuenta con una superficie de 70,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 4 personas.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)                  |           |                                  | PÁGINA     | 7 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32                               | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma   | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**2022JG00751.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00281, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2017URB00008
- **Objeto de la actividad:** ADMINISTRACIÓN DE FINCAS
- **Emplazamiento de la actividad:** AVDA. PRIMERO DE JULIO nº 103 LOCAL
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 30-06-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en AVDA. PRIMERO DE JULIO nº 103 LOCAL cuenta con una superficie de 47,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 1 personas.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 8 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**2022JG00752.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00265, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2011URB00052
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
- **Emplazamiento de la actividad:** PLAZA VERACRUZ nº 1 LOCAL
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 30-06-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 9 / 66      |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





persona: < XXXXX >. El local sito en PLAZA VERACRUZ nº 1 LOCAL cuenta con una superficie de 140,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 5 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

#### 2022JG00753.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00258, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2016URB00567
- **Objeto de la actividad:** VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE REAL nº 1 LOCAL 4 (antes LOCAL 5 Y 6)
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 30-06-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 10 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX > El local sito en CALLE REAL nº 1 LOCAL 4 (antes LOCAL 5 Y 6) cuenta con una superficie de 336,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 183 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

#### 2022JG00754.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00030, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 00OB0033
- **Objeto de la actividad:** TAPICERÍA
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE BARQUILLO nº 8
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 30-06-2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 11 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE BARQUILLO nº 8 cuenta con una superficie de 135,00 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 3 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.**

**2022JG00755.-**

Dada cuenta de la sentencia número 239/2022 dictada el día 20 de mayo de 2022, por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Demanda 893/2019, interpuesto por < XXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que debo estimar y estimo la demanda, declarando que la relación laboral del actor con el Ayuntamiento demandado es de carácter indefinido con efectos del 2-4-12.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que dicha sentencia es recurrible en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

**2022JG00756.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00422

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 12 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 1

REFERENCIA CATASTRAL: 7201407VH6970S0001XO

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **314**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00757.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00423

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 13 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 78

REFERENCIA CATASTRAL: 7008419VH6970N0001HQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **918**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00758.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00424

SOLICITANTE: < XXXXX >

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 14 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ZARZAS 17

REFERENCIA CATASTRAL: 7102514VH6970S0001YO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **919**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00759.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00425

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 15 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





REPRESENTANTE: < XXXXX >  
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >  
EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 17  
REFERENCIA CATASTRAL: 6200841VH6960S0001AT  
USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias  
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5  
Nº PLAZAS: 14  
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -  
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **920**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00760.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 16 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00426

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 15

REFERENCIA CATASTRAL: 6200833VH6960S0001ST

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **921**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 17 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**2022JG00761.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00427

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 18

REFERENCIA CATASTRAL: 7006022VH6970N0001DQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **922**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 18 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**2022JG00762.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00428

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRISTO 82 (ANTES 48)

REFERENCIA CATASTRAL: 6104015VH6960S0001GT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,26

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en lado izquierdo de la entrada al garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **923**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 19 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





**2022JG00763.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00429

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 56

REFERENCIA CATASTRAL: 6211735VH6961S0001BX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **924**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 20 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00764.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00430

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 42 (ENTRADA AL GARAJE POR CALLE AMPARO)

REFERENCIA CATASTRAL: 6210201VH6961S0001MX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,5

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **925**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 21 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00765.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00431

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALLEJON MATADERO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6199510VH6869N0004AP

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,85

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5,1

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **926**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 22 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00766.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00433

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 81

REFERENCIA CATASTRAL: 6599107VH6869N0001YU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **928**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 23 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00767.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00434

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 38

REFERENCIA CATASTRAL: 5914521VH6951S0001BK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **929**.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 24 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00768.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00432

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PRIM 42

REFERENCIA CATASTRAL: 6004004VH6960S0001BT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **927**.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 25 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00769.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00435

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV GREGORIO PRIETO 33

REFERENCIA CATASTRAL: 6412721VH6961S0001WX

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 6

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 26 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, el vado ya cumple esa función y no procede la señalización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **930**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00770.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00436

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 22

REFERENCIA CATASTRAL: 6901510VH6960S0021JL

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 6

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 8

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 27 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, indicar que frente a la cochera se encuentra señalizada la vía con señal de prohibido estacionar y en la acera del mismo vado no procede ya que este prohíbe estacionar en esa zona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadados con el número **931**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00771.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

N° DE EXPEDIENTE: 2022POL00437

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALLEJÓN MATADERO 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6198103VH6869N0001BU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

N° PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

N° PLAZAS: 1

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 28 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **932**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00772.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00438

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN NICASIO 32

REFERENCIA CATASTRAL: 7307436VH6970N0001JQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 29 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **933**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00773.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00439

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA DE LOS LLANOS 19 C/V BODEGA 13 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6208802VH6960N0001GB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 30 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **934**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00774.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00440

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CRUCES 22

REFERENCIA CATASTRAL: 7408229VH6970N0001HQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 31 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,75

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **935**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00775.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00441

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 37

REFERENCIA CATASTRAL: 5713137VH6951S0001JK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 32 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **936**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00776.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00442

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 46

REFERENCIA CATASTRAL: 6015616VH6961N0002TG

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 33 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,65

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **937**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00777.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00443

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MIGUEL 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7310708VH6971S0001LE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 34 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2,5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **938**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00778.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00444

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 35 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 47-E

REFERENCIA CATASTRAL: 000359778816

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 8

Nº PLAZAS: 8

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 10

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 10

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto acceder en parte, y conceder 10 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **939**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2022JG00779.-**

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX ≥ en el que, figurando su inscripción con ≤ XXXXX ≥ en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG02501 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2011, solicita la anulación de dicha inscripción.

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 36 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

**2022JG00780.-**

**RESULTANDO** que con fecha 29 de diciembre de 2020 se presenta por D<sup>a</sup> < XXXXX >, reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 19 de diciembre de 2020 en su vehículo matrícula < XXXXX >, marca CitroenC-4, modelo Gran Picasso Intensive, cuando, circulando por la calle Torrecillas, a la altura del número < XXXXX >, la rueda derecha de su vehículo sobrepasó un socavón del asfalto, percibiendo un gran ruido en dicha rueda y debiendo llamar al taller.

**RESULTANDO** que con fecha 12 de enero de 2021 se le requiere a la interesada la subsanación de la solicitud de reclamación; en el sentido de que aclare si actúa en representación del titular del vehículo o, en su caso, comparezca dicho titular; siendo subsanado en plazo y forma por D. < XXXXX >, titular del vehículo, el cual, autoriza a la Sra. < XXXXX > a que lo represente en este expediente en cuestión.

**RESULTANDO** que mediante acuerdo 2021JG00239 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2021 se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

**RESULTANDO** que con fecha 3 de marzo de 2021 se emite informe emitido por el Servicio de Obras donde hace constar:

*“Visto el expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras se tuvo constancia de la existencia de dicho socavón el día 22-12-2020 y el día 23-12-2020 quedó reparado.*

*No obstante, es difícil concluir que el tamaño del bache pueda o no causar dichos daños circulando a la velocidad establecida.”*

**RESULTANDO** que, con fecha 19 de marzo de 2021 se remite a la Correduría la documentación obrante en el expediente, que recibe el mismo día.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)                  |           |                                  | PÁGINA     | 37 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32                               | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma   | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**RESULTANDO** que mediante acuerdo 2021JG01287 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2021, se acuerda conferir trámite de audiencia a la interesada y a la compañía aseguradora ≤ XXXXX ≥, a fin de que, a la vista del expediente, formulen las alegaciones que estimen oportunas, sin que, en el plazo establecido al efecto, se presente ninguna.

**RESULTANDO** que, con fecha 23 de agosto de 2021 se comunica a la interesada el cambio de Instructora del expediente de acuerdo al Decreto de Alcaldía número 2021D02565.

**RESULTANDO** que, a requerimiento de la Unidad de Régimen Jurídico, con fecha 28 de junio de 2022 por el Servicio de Policía Local se emite el siguiente informe:

*“Por medio del presente y conforme a lo solicitado, le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación formulada por ≤ XXXXX ≥.”*

**CONSIDERANDO** de aplicación el artículo 106.2 de la Constitución dispone que *“Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.*

A su vez, el artículo 32 de la LRJSP establece en su apartado 1 que *“Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”.* Y, en su apartado 2, que *“En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”.*

Por otra parte, el artículo 34 de la ley citada dispone en su apartado 1 que *“Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos”.*

**CONSIDERANDO** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 38 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**CONSIDERANDO** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

Vista asimismo, otra jurisprudencia relativa a la materia, entre otras, la sentencia de 13 de septiembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, donde constata que *“todo usuario de las vías públicas, sean carreteras o aceras, tiene la carga y deber de prestar atención a su uso”*, de modo que si transita descuidadamente asume un riesgo “ante la notoria eventualidad de que el pavimento de forma sobrevenida (con culpa o no municipal) ofrezca sustancias o desperfectos anómalos”. En la misma línea, esta Instructora entiende que quien circule por una calzada ha de ser consciente de los riesgos inherentes al hecho de conducir por un espacio en el que hay obstáculos ordinarios diversos, desniveles y pequeñas irregularidades. En el supuesto examinado, queda acreditada la existencia de un socavón/bache *-cuyas medidas no se aportan ni por los servicios municipales ni por la reclamante-* en un tramo de la calzada, sobre la cual, pesa la carga de la prueba, y donde únicamente se limita a presentar unas fotografías que se revelan insuficientes

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 39 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





para constatar la entidad del desperfecto denunciado. Se observa en ellas un bache en la calzada, pero no puede despejarse su profundidad, no obstante, las imágenes aportadas solo permiten apreciar la realidad del bache, sin poder precisarse su entidad o potencialidad lesiva, por lo que, no constando otras reclamaciones en ese punto, no puede presumirse que la oquedad denunciada infrinja el estándar de conservación exigible en la calzada.

Asimismo, tampoco por la reclamante se han aportado testigos directos del incidente, de modo que el único relato de los hechos es el realizado por la propia reclamante

**RESULTANDO** que tampoco la Policía Local tuvo conocimiento de lo acontecido, según se desprende del informe emitido al efecto.

Lo cierto es que, de la instrucción realizada en el expediente, no puede determinarse cuál ha sido el elemento causante del daño al no existir una prueba directa de cómo se produjo el mismo y cuál fue la causa, o de si en su causación pudo intervenir la actuación de la propia conductora del vehículo; pues tampoco hay constancia de la velocidad a la que circulaba.

En efecto, no puede desconocerse que el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, impone a los conductores de vehículos de todo tipo unos deberes de diligencia, tales como el de utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismos como a los demás (artículo 10.2); el de estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos (artículo 13.1), y el de tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (artículo 21.1).

**CONSIDERANDO** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre el supuesto daño al vehículo y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> <XXXXX>, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en el daño a su vehículo que originó esta reclamación.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 40 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX ≥, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

**2022JG00781.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2022RJP00052, el cual se está tramitando en la Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. ≤ XXXXX ≥, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 15 de agosto de 2021 en el vehículo de su propiedad con matrícula ≤ XXXXX ≥ cuando estaba estacionado en la vía del Peral y se cayó una rama de un árbol, según alega en su escrito registrado con fecha 15 de febrero de 2022.

**RESULTANDO** que con fecha 18 de marzo de 2022 se le hace requerimiento para que presente copia de su documento nacional de identidad, presentando el mismo en plazo y forma.

**RESULTANDO** que por acuerdo 2022JG00496 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2022 se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

**RESULTANDO** que el anterior acuerdo es notificado a la Correduría ≤ XXXXX ≥ y a la interesada; no presentándose en plazo establecido alegaciones al mismo.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de mayo de 2022 se recibe escrito de la Correduría ≤ XXXXX ≥ donde informa de la propuesta de indemnización de la Aseguradora AXA, que es la siguiente:

*“En relación con el siniestro de referencia, por el que se reclaman daños en vehículo matrícula ≤ XXXXX ≥ como consecuencia de la caída de rama de árbol titularidad del Ayuntamiento asegurado:*

*Les informamos de que, considerando posible existencia de responsabilidad, por nuestra parte proponemos indemnización por importe 723,02 euros, descontada la franquicia de 150,00 euros estipulada en la póliza.*

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 41 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





*Rogamos comuniquen dicha resolución a nuestro asegurado y en caso de recaer resolución estimatoria en el expediente de Responsabilidad Patrimonial, nos faciliten copia de la misma junto con NIF y datos bancarios a fin de poder realizar el pronto pago.”*

**RESULTANDO** que con fecha 12 de mayo de 2022 se emite el siguiente informe del Servicio de Medio Ambiente:

*“Visto el expediente de informe de reclamación de daños causados por caída de rama de un árbol en el paraje el peral el 15-8-21 informo:*

*Que ese día hacía mucho viento lo que causó caída de ramas debilitadas y que cayó encima del vehículo y que al día siguiente fueron retiradas por parte del servicio de parques y jardines.”*

**CONSIDERANDO** que no es aplicable el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

**CONSIDERANDO** que no ha sido preceptivo la realización del trámite de audiencia, en virtud del artículo 82.4, al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la interesada.

**CONSIDERANDO** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**CONSIDERANDO** que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito al efecto del interesado reclamante, confirmado por el informe de Medio Ambiente.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 42 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**CONSIDERANDO** que el daño que se reclama ha sido producido por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, con relación directa, inmediata y exclusiva, atendiendo a la documentación que consta en el expediente, y donde no se ha producido fuerza mayor alguna.

**CONSIDERANDO** que, de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

**CONSIDERANDO** que el daño que se reclama se ha producido, siendo constatable, evaluable e individualizado según documentación que obra en el expediente.

**RESULTANDO** que con fecha 29 de junio de 2.022 se emite propuesta de resolución por parte de la instructora, en sentido estimatorio.

**RESULTANDO** que con fecha 30 de junio de 2.022 se emite informe de Intervención de retención de crédito por importe 150,00 euros (IVA INCLUIDO), aplicación presupuestaria 17100.226.99, para reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados a vehículo <XXXXXX> por caída de rama de árbol en vía del Peral el día 15 de agosto de 2021 (operación RC 220220020329).

**RESULTANDO** que con fecha 30 de junio de 2.022 se emite informe de Intervención de fiscalización N° F2022RP009ADO por importe de 150,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup>. <XXXXXX>, por los daños ocasionados en su vehículo de su propiedad con matrícula <XXXXXX>, por la caída de la rama de un árbol en el Paraje del Peral propiedad de este Ayuntamiento, el día 15 de agosto de 2021, siendo indemnizables y resarcibles la cantidad de 873,02 € (ochocientos setenta y tres euros con dos céntimos), de los cuales 150 euros (ciento cincuenta euros) serán abonados por este Ayuntamiento (franquicia actual de la póliza contratada con AXA al efecto), previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales y 723,02 euros (setecientos veintitrés euros con dos céntimos) deberán ser abonados en su totalidad por la Compañía de Seguros AXA, con la cual tiene suscrita Póliza este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que conforme a la legalidad vigente, dichos daños serán abonados previa presentación de facturas que acrediten los gastos objeto de reparación, con el límite máximo determinado anteriormente en 873,02 euros, en legal forma, y justificación de su pago mediante anotación o justificación bancaria.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 43 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

**2022JG00782.-**

Dada cuenta de los escritos con registro de entrada 2022E14300 y 2022E14560, por el que la Unión Temporal de Empresas "UTE CANAL DE LA VEGUILLA DE VALDEPEÑAS" constituida por las entidades UORCONF, SL (B30511190) y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA (A46015129), adjudicataria del Contrato de Obras del del Proyecto para la Cubrición del Canal de La Veguilla en el tramo comprendido entre calle Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad Real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante avales emitidos por Bankinter y La Caixa, contabilizados a 26/11/2018.

**CONSIDERANDO** que el plazo de garantía estipulado en el contrato era de 18 meses a contar a partir de la fecha del acta de recepción de conformidad de las obras, y constando en el expediente acta de recepción de fecha 09/06/2021, e informe técnico emitido al efecto, sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada

Conforme a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos los originales de los avales mediante los que fue constituida aquella, estarán a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 44 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**2022JG00783.-**

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00168, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX >. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 04OB85 y 2010URB00197
- **Objeto de la actividad:** MATADERO FRIGORÍFICO, SALA DE DESPIECE Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA.
- **Emplazamiento de la actividad:** AUTOVÍA DE ANDALUCÍA KM. 200,00
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 05-07-2022, cuyo contenido es el siguiente:

*“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de las licencias. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de las licencias, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es: < XXXXX >

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)                  |           |                                  | PÁGINA     | 45 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32                               | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma   | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**2022JG00784.-**

Vista la relación de facturas nº 21/2022 JGL de fecha seis de Julio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones Nº F2022FACT051 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D04738)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 21/2022 JGL por importe de 198.630,16 € (ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta euros con dieciséis céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

**2022JG00785.-**

Dada la certificación nº 4 y la factura nº A-022-098 del “Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I”, presentada por la empresa RALECO S.L. (CIF B13521539) en este ayuntamiento con fecha 27 de junio de 2022.

Visto el informe de fiscalización Nº F2022CON1100

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 4 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-098 de la empresa Raleco, S.L. por importe de 7.569,43 euros, correspondiente al “Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I”.

**2022JG00786.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00056, el cual se está tramitando en esta Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado por D. ≤ XXXXX ≥ formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños (*físicos y al vehículo de su propiedad*) sufridos el día 25 de mayo de 2021 a causa de un accidente ocasionado (*según manifiesta en su solicitud inicial*) al no poder respetar una señal de stop ubicada en la esquina de la calle Cantarranas con vuelta a calle Tejera, por la mala visualización de la misma al estar parcialmente oculta por un muro, unos tubos y una farola.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 46 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**RESULTANDO** que con fecha 1 de junio de 2021 se le requiere al interesado, mediante oficio, subsanación de la solicitud, la cual presenta en plazo y forma.

**RESULTANDO** que consta en el expediente con fecha 13 de agosto de 2021, el siguiente informe de la Policía Local (*algunas partes del informe se omiten en el presente acuerdo al contener datos personales, domicilios, dni... de las personas implicadas. El informe completo se encuentra en el expediente de su razón para su consulta por los interesados*)

| CUERPO DE POLICIA LOCAL  |  | JEFATURA 227 |         |
|--|--|--------------|---------|
| Expediente:  | Nº Salida:   | Nº Ref:      | S/ Ref: |
| <b>Informe de Actuación</b>  |  |              |         |
| <i>Expediente: 108 / 2021</i>  |  |              |         |
| <b>Fecha</b>   | <b>Hora</b>  |              |         |
| 12/06/2021   | 09:09  |              |         |
| <b>Actuantes:</b>  | <b>Unidad:</b>   |              |         |
| 227-202 227-425  | SOR - CPL227   |              |         |
| <b>Lugar:</b>  | Via: CANTARRANAS con TEJERA - VALDEPEÑAS   |              |         |
| <b>Motivo:</b>   | 12/06/2021, 09:23, 227-424: El solicitante requiere una posible reclamación por parte de la administración de los daños sufridos por su vehículo.  |              |         |
| <b>Asunto:</b>   | Reclamación patrimonial a la administración por accidente de tráfico   |              |         |
| <b>Gestión:</b>  | <p>Visto el escrito del implicado, indicando que el cruce de calles Cantarranas con Tejera está mal señalizado y como consecuencia de esa señalización ocurrió el accidente en el que resultó afectado el implicado, se informa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El cruce está bien señalizado, existiendo en calle Cantarranas con Tejera, dos señales de STOP, una en cada lado (izquierdo y derecho) en el sentido de circulación, y además un espejo que facilita la visibilidad en sentido de Cantarranas con Tejera, donde se produjo el accidente.</li> <li>2.- Que el implicado, no observó ni la señal de STOP citada, ni el espejo, resultando que no realizó la parada en el cruce y por tanto ocurrió el accidente.</li> <li>3.- Que las fotos que presenta el implicado, están hechas de forma intencionada, desde la acera, y no desde el lugar que puede ocupar el conductor en la vía, por tanto tratan de confundir y sembrar dudas sobre la correcta señalización.</li> <li>4.- Que en las fotos realizadas por los informantes, se puede observar, como antes de llegar al cruce, se ve perfectamente las dos señales de STOP y el espejo, y cuanto más cerca del cruce donde ocurrió el accidente mejor se ve aún el STOP y el espejo.</li> <li>5.- Que cuando ocurrió el accidente, ambos conductores comunicaron a los policías actuantes, 227-412 y 227-447, que estaban de acuerdo en resolverlo realizando un parte amistoso, y que el implicado Sr. Pedro Bernal, no se había dado cuenta de la existencia de un STOP cuando circulaba por la calle Cantarranas al llegar a calle Tejera.</li> </ol> <p>Por todo lo anterior, no cabe achacar a la mala señalización como causante del accidente, y si a la falta de atención del conductor e implicado en este informe. Lo que se comunica a los efectos oportunos.</p> |              |         |
| <br>Sr. Jefe de la Policía Local de Valdepeñas |  |              |         |
| 1 de 4   |  |              |         |
| Impreso el 12/06/2021  |  |              |         |

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)                  |           |                                  | PÁGINA     | 47 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32                               | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma   | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





CUERPO DE POLICIA LOCAL

Expediente:

Nº Salida:

Negociado:



Nº Ref:

JEFATURA 227

S/Ref:



Foto 1: Como se puede observar en la fotografía, en la trayectoria del vehículo, antes de llegar al cruce, se puede ver como este se encuentra señalizado con STOP en ambos lados de la calle, y en el lado izquierdo además se encuentra reforzado con un espejo.



Sr. Jefe de la Policía Local de Valdepeñas

3 de 4

Impreso el 12/06/2021

|  |   |           |                                 |            |             |         |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|---------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 |            | PÁGINA      | 48 / 66 |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |         |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |         |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |         |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |         |





CUERPO DE POLICIA LOCAL

Expediente

Nº Salida

Negociado



JEFATURA 227

Nº Ref.

Sº Ref.

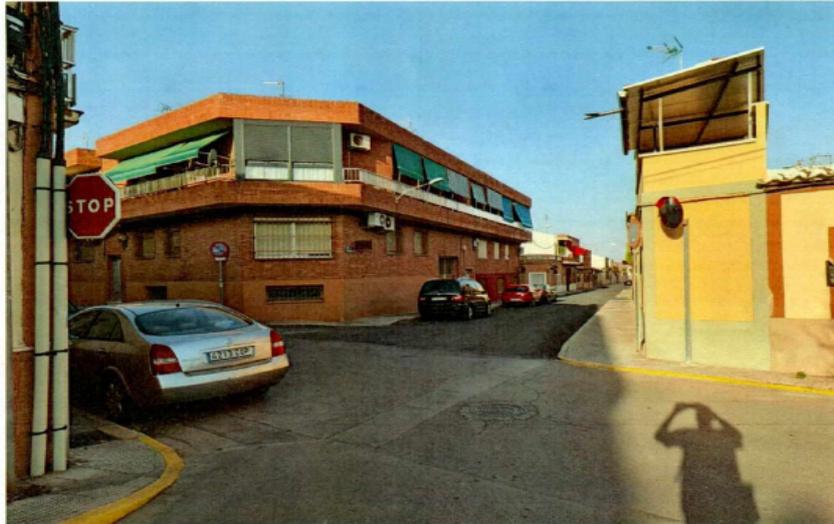


Foto 2: Como se puede observar en la trayectoria del vehículo y ya cerca del cruce donde se produjo el accidente, se puede observar la señal de STOP y el espejo.



Sr. Jefe de la Policía Local de Valdepeñas

4 de 4

Impreso el 12/06/2021

**RESULTANDO** que con fecha 13 de agosto de 2021 se emite el siguiente informe del Servicio de Brigada de Tráfico:

*“Por medio del presente le informo que a la vista del informe remitido en el trámite anterior ( 05), esta Jefatura 227 a fecha de hoy no ha dado las instrucciones oportunas a la Brigada de Trafico , para modificar la señalización del cruce de calle Cantarranas con Tejera.”*

**RESULTANDO** que por acuerdo 2021JG01742 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2021 se admite a trámite la reclamación para el

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                 | PÁGINA     | 49 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica que el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

**RESULTANDO** que dicho acuerdo se notifica al interesado el día 22 de octubre de 2021 y a la Correduría <XXXXX >el día 4 de octubre de 2021 y al día siguiente se le remite a dicha correduría; para su traslado a la aseguradora, la documentación obrante en el expediente.

**RESULTANDO** que con fecha 3 de noviembre de 2021 por el interesado se presenta escrito de alegaciones, las cuales se hallan en el expediente de su razón.

**RESULTANDO** que con fecha 17 de noviembre de 2021 se recibe escrito de la Aseguradora AXA donde expone:

*"Por medio de la presente acusamos recibo a la documentación remitida la cual hemos registrado con número de expediente 4830103482 rogando se sirva tenerlo en cuenta para sucesivas ocasiones.*

*En cualquier tipo de reclamación patrimonial es necesario que se cumplan varios requisitos:*

- *La efectiva realidad del daño sufrido el cual debe de ser efectivo, individualizado y evaluable económicamente.*
- *Que el daño o lesión sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto.*
- *Que no se haya producido por fuerza mayor, ni que el perjudicado tenga el deber de soportar el daño.*

*Una vez analizada toda la documentación e información que obra en el expediente administrativo, entendemos que no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la administración en este asunto.*

*En el informe de la policía municipal se indica que el cruce se encuentra bien señalizando existiendo señal de stop tanto en el lado dcho como izqdo de la calle, y además existe la colocación de un espejo que facilita la visibilidad.*

*Se ha de señalar que en la reclamación previa administrativa se indica que la caída se produce a las 14:30 horas de la mañana y al lado del domicilio del propio reclamante. En consecuencia, ocurre a plena luz del día, y el reclamante a vivir a tanto*

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 50 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





*solo 1 km de su domicilio conoce perfectamente las señales puesto que ha debido de pasar innumerables veces por dicha calle. La zona es conocida para <XXXXXX> que constantemente pasaba por el referido lugar al tener su domicilio en las proximidades.*

*Consideramos que la causa directa de lo sucedido fue la falta de atención del conductor.*

*Por cuyo motivo y en base a lo expuesto anteriormente esta Entidad entiende que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en la conducción.”*

**RESULTANDO** que consta en el expediente, con fecha 21 de enero de 2022, el reporte de Policía Local (3471/2021), el cual se halla en el expediente de su razón, y que por motivos de protección de datos y existiendo fotos de los vehículos implicados no se incluye en el presente acuerdo.

**RESULTANDO** que con fecha 9 de febrero de 2022 se informa al interesado, mediante oficio, si desea proponer algún tipo de prueba, deberá comunicarlo a fin de que pueda practicarse y que deberá aportar la cuantificación del daño físico u otros gastos derivados del expediente de responsabilidad patrimonial. Dicho oficio se recibe el día 2 de marzo de 2022 sin que, dentro del plazo establecido de 10 días, se presente ninguna documentación.

**RESULTANDO** que con fecha 22 de marzo de 2022 se concede trámite de audiencia al interesado y a la Correduría de seguros <XXXXXX>, sin que en el plazo establecido al efecto se presente documentación y/o alegación alguna.

**CONSIDERANDO** de aplicación el artículo 106.2 de la Constitución dispone que “*Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*”.

A su vez, el artículo 32 de la LRJSP establece en su apartado 1 que “*Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley*”. Y, en su apartado 2, que “*En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas*”.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 51 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Por otra parte, el artículo 34 de la ley citada dispone en su apartado 1 que *“Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos”*.

**CONSIDERANDO** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

c) Que no se haya producido fuerza mayor.

d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**CONSIDERANDO** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 52 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





En cuanto al fondo del asunto, comprobada la realidad y certeza de los daños sufridos y la regularidad formal de la petición, ha de analizarse si el daño fue o no consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público, requisito indispensable para el nacimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, impone a los conductores de vehículos -usuarios del servicio público- unos deberes, tales como conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño propio y ajeno (artículo 10.2); estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos (artículo 13.1); respetar los límites de velocidad establecidos y tener en cuenta, además, las características y el estado de la vía, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad del vehículo a las mismas (artículo 21.1).

En el presente supuesto sometido, figura en el expediente informe en el que los agentes intervinientes indican que:

- 1.- El cruce está bien señalizado, existiendo en calle Cantarranas con Tejera, dos señales de STOP, una en cada lado (izquierdo y derecho) en el sentido de circulación, y además un espejo que facilita la visibilidad en sentido de Cantarranas con Tejera, donde se produjo el accidente.
- 2.- Que el implicado, no observó ni la señal de STOP citada, ni el espejo, resultando que no realizó la parada en el cruce y por tanto ocurrió el accidente.
- 3.- Que las fotos que presenta el implicado, están hechas de forma intencionada, desde la acera, y no desde el lugar que puede ocupar el conductor en la vía, por tanto tratan de confundir y sembrar dudas sobre la correcta señalización.
- 4.- Que en las fotos realizadas por los informantes, se puede observar, como antes de llegar al cruce, se ve perfectamente las dos señales de STOP y el espejo, y cuanto más cerca del cruce donde ocurrió el accidente mejor se ve aún el STOP y el espejo.

Asimismo, existe otro informe de policía local donde se establece:

*“RESULTADO: Una vez en el lugar los policías informan que en el accidente solo se han producido daños materiales indicando sus conductores que no han sufrido daños personales. Según las informaciones facilitadas por ambos conductores todo indica que el conductor de < XXXXX > no se ha dado cuenta de la existencia de un STOP cuando circulaba por la calle Cantarranas (...)*

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta instructora entiende que en el supuesto planteado no cabe atribuir la responsabilidad del daño a la Administración basándose en la mala visibilidad de la señalización de la vía, sino a la propia conducta del reclamante.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 53 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**CONSIDERANDO** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre los supuestos daños materiales y físicos y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

Visto la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha 8 de julio de 2.022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. ≤ XXXXX ≥, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en los daños producidos objeto de este expediente.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado y la Correduría de seguros ≤ XXXXX > con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

**2022JG00787.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00019, el cual se está tramitando en esta Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. ≤ XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 25 de diciembre de 2020 cuando, al caminar por la acera de la calle Camino del Ratón, tropezó con su muleta por la existencia de un agujero en la tapa de una alcantarilla, según alega en su escrito registrado con fecha 9 de marzo de 2021.

**RESULTANDO** que con fecha 23 de marzo de 2021 se emite el siguiente Informe del Servicio de Obras:

*“Visto el Expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras se tuvo constancia del hecho el día 28-12-2020 mediante parte de trabajo creado por Policía Local (2020PT2249), y que visto el peligro (se trataba de una tapa de arqueta de instalaciones municipales, con un agujero en su parte superior, de unos 10x10 cm, que podría motivar tropiezos y caídas), se sustituyó dicha tapa ese mismo día.”*

**RESULTANDO** que consta en el expediente con fecha 21 de abril de 2021, el siguiente reporte de la Policía Local (9601/2020):

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 54 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**REPORTE DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN DE AVISOS 9601/2020**

Según lo indicado por el funcionario de esta policía con núm. Profesional 227-424, en la recepción de avisos núm. 9601/2020, del programa informático de esta policía, se hace constar lo siguiente:

Que siendo las 12:29 horas del día 25 de diciembre de 2020, se tiene constancia que en la calle AV . 1º DE JULIO, se estaba produciendo una incidencia de tipo: *Persona lesionada, cuyo resumen es el siguiente: Se persona para denunciar que su madre se ha caído, en el acerado del camino del ratón con la calle Estribo, junto al bloque 5, en que hay una arqueta/registro y accidentalmente, ha metido la muleta en el agujero y se ha caído. Presenta parte de lesiones.*

Iniciada la actuación de el/los Agente/s núm. Profesional 227-410 y 227-439, para resolver la incidencia reseñada, se hace constar el siguiente resultado:

*Se persona para comunicar el accidente que ha sufrido su madre, la que ha recibido asistencia sanitaria, y con la intención de que se repare dicha arqueta por parte del servicio de obras, para que no vuelva a sucederle a otra persona, así como a efectos también de una posible reclamación que consultará con su abogado.*

*La dotación de Golf 40, se traslada al lugar para comprobar que efectivamente, dicha arqueta, se encuentra en esas condiciones. Se adjuntan fotografías.*



**RESULTANDO** que por acuerdo 2021JG00790 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2021 se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica el plazo máximo para tramitar y resolver de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

**RESULTANDO** que el anterior acuerdo es notificado a la Correduría < XXXXX > y a la interesada, no existiendo alegaciones al respecto.

**RESULTANDO** que, con fecha 23 de agosto de 2021 se le comunica a la interesada que mediante Decreto de Alcaldía 2021D02565 de fecha 14 de julio de 2021 se

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 55 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





designó como Instructora del presente expediente a la Técnico de Administración General, Dña. ≤ XXXXX ≥y que acuso recibo el día 3 de septiembre de 2021.

**RESULTANDO** que, abierto el periodo de prueba por plazo de 30 días, se emplaza al testigo para comparecencia el día 19 de abril de 2022, constando la siguiente declaración:

*“PREGUNTADO si sabe por qué ha sido citado RESPONDE que atendió a la Sra. ≤ XXXXX ≥PREGUNTADO qué relación tiene con la reclamante RESPONDE que son vecinos, venía de comprar y vio a la señora caída en el suelo.*

*PREGUNTADO si iba con la reclamante en el momento del suceso RESPONDE que no.*

*PREGUNTADO si vio que estaba alguien más con la Sra. ≤ XXXXX ≥en ese momento, RESPONDE que no, que iba sola.*

*PREGUNTADO si vio a la reclamante caerse o la vio en el suelo RESPONDE que la vio en el suelo, no la vio caerse.*

*PREGUNTADO si vio que la reclamante llevara muletas o silla de andar RESPONDE que iba con muletas.*

*PREGUNTADO donde fue el lugar exacto donde observó a la reclamante caída, manifiesta que fue en este lugar que a continuación se detalla:” (En la declaración impresa la imagen es nítida)*



Señala que fue por la tapa que se señala

**RESULTANDO** que con fecha 28 de abril de 2022 se recibe escrito de la Correduría solicitando se le remita la documentación obrante en el expediente.

**RESULTANDO** que, con fecha 9 de junio de 2022, se abre trámite de audiencia por un plazo de 10 días, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, adjuntándoles

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 56 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





la documentación que faltaba por remitir y para que pudieran efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presentar la documentación que estimaran pertinente, tanto a la interesada, como a la Correduría ≤ XXXXX >.

**RESULTANDO** que, con fecha 6 de julio de 2022 se presentan alegaciones en el trámite de audiencia por D<sup>a</sup> ≤ XXXXX >, y las cuales se hallan en el expediente de su razón.

**CONSIDERANDO** que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**CONSIDERANDO** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 57 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

**CONSIDERANDO** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

**CONSIDERANDO** de aplicación la anterior doctrina al presente caso; resulta acreditado en el expediente y según las alegaciones presentadas, que D<sup>a</sup> < XXXXX > de 82 años de edad, fue atendida por el Hospital Gutiérrez Ortega de Valdepeñas. Acreditada la realidad del daño procede analizar si concurren los demás presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Como es sabido, corresponde a la reclamante probar el nexo causal o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público.

La reclamante alega que la caída fue consecuencia de tropezar con su muleta en un agujero que presentaba una tapa de alcantarilla en la calle Camino del Ratón. Aporta como prueba de su afirmación, informes médicos del Hospital, unas fotografías del lugar del accidente y la aportación de un posible testigo (*un vecino*) que se encontraba próximo al lugar de la caída.

En relación con los informes médicos, es doctrina reiterada que sirven para acreditar la realidad de los daños, pero no prueban la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.

En cuanto a la prueba testifical, es preciso señalar que D. < XXXXX > reconoce que no fue testigo directo de la caída; ya que según manifiesta *“que la vio en el suelo, no la vio caerse”*. Así pues, la prueba practicada resulta poco concluyente, lo que impide tener por acreditado la causa exacta y las circunstancias de la caída y, ante la ausencia de otras pruebas, no es posible considerar acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público puesto que, como se recoge en la sentencia de 30 de marzo de 2017 (recurso 595/2016) *“existen dudas sobre la dinámica del accidente, pues con los datos que obran en las actuaciones no es posible determinar con certeza cómo acontecieron los sucesos”*.

**CONSIDERANDO** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos,

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 58 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento emitido el día 8 de julio de 2.022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> ≤ XXXXX ≥, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX >, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

**2022JG00788.-**

Vista la relación de facturas nº 27/2022 JGL de fecha once de julio de dos mil veintiuno, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad N° F2022FACT052.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 27/2022 JGL por importe de 486.590,97€ (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa euros con noventa y siete céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

**2022JG00789.-**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00022, el cual se está tramitando en esta Unidad de Régimen Jurídico.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. ≤ XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos causados por una caída al resbalar, por la existencia de agua y placas de hielo, cuando caminaba por el Patio de San Francisco de Asís del Cementerio Municipal, el día 31 de diciembre de 2020, según alega en su escrito registrado con fecha 24 de marzo de 2021.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 59 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**RESULTANDO** que consta en el expediente con fecha 22 de abril de 2021 informe emitido por el Encargado del Cementerio que dice:

*"D. <XXXXXX>, Encargado del Cementerio de este Ayuntamiento, en relación con la reclamación presentada por daños físicos causados por caída al resbalar por existencia de hielo en el Patio de San Francisco de Asís el día 31 de diciembre de 2020, emite el siguiente informe:*

*- Que una vez informado de la caída le pregunté a la señora por su estado y me dijo que estaba dolorida; me ofrecí para llevarla al pueblo en coche y me contestó que no.*

*- Que el patio San Francisco de Asís y la calle no tiene baches. En el verano de 2020 se añadió cemento para evitar que el agua se acumule y se pueda helar cuando bajan las temperaturas.*

*- El estado de esa calle el día de la caída (31 de diciembre de 2020) era el que aparece en la fotografía que presenta la misma interesada, haciendo constar que no ha sido arreglada con posterioridad al accidente.*

*- En esa calle, debido a la penumbra y a las bajas temperaturas se pueden formar placas de hielo, por lo que hay que extremar las precauciones al deambular por ellas."*

**RESULTANDO** que por acuerdo 2021JG00727 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2021 se admite a trámite la reclamación para el esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le correspondiera si se estimara la concurrencia de responsabilidad del Ayuntamiento; se da traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general; se le comunica el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses y se le informa de la designación de Instructora y Secretaria encargados de la tramitación del expediente.

**RESULTANDO** que el anterior acuerdo se notifica a la interesada y a la Correduría <XXXXXX>.

**RESULTANDO** que con fecha 30 de abril de 2021 se le requiere a la interesada que presente, en el plazo de diez días, informe técnico con valoración económica de la lesión, acusando recibo el día 3 de mayo de 2021, comunicando la interesada el día 19 de mayo de 2021 que no es posible presentarlo porque están a la espera de su confección por un perito médico forense y que lo entregarán tan pronto como sea posible.

**RESULTANDO** que, con fecha 18 de mayo de 2021, se remite oficio a la Correduría <XXXXXX> adjuntando toda la documentación obrante en el expediente para su traslado a la aseguradora.

**RESULTANDO** que con fecha 23 de agosto de 2021, se le comunica a la interesada que mediante Decreto de Alcaldía 2021D02565 de fecha 14 de julio de 2021 se designó como Instructora del presente expediente a la Técnica de Administración

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 60 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fdbacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





General, Dña. <XXXXX> para que pueda promover recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente de responsabilidad patrimonial, si lo cree conveniente.

**RESULTANDO** que con fecha 17 de febrero de 2022 la interesada presente el siguiente informe (*que por motivos de protección de datos solamente se añaden algunas partes del mismo*):

### INFORME DE VALORACION

- **Aviso sobre confidencialidad:** Este documento se dirige exclusivamente a su destinatario, por poder contener información confidencial sometida a secreto profesional, cuya divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. Se informa a quien lo recibiera sin ser su destinatario, que la información contenida en el mismo es reservada y su utilización o divulgación con cualquier fin esta prohibida. Si ha recibido este documento por error le rogamos nos lo comunique lo antes posible y proceda a su destrucción. Gracias.
- Informe medico confidencial realizado a solicitud expresa de la Compañía de Seguros SOS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para uso exclusivamente interno (no válido para actuaciones judiciales), con el fin de conocer el alcance de las lesiones sufridas por el lesionado y cumplir con la legislación vigente.

Informe Nº: 1

Inicial (X) Seguimiento ( ) Alta (X)

#### DATOS GENERALES:

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| Ref. 158599                                |                                      |
| N/Ref: 062157342                           | Cía.: SOS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. |
| Condición lesionado: RESPONSABILIDAD CIVIL | Fecha siniestro: 31/12/2020          |
| Lugar Visita: DOMICILIO                    | Fecha Visita: 2/06/2021              |
|  |                                      |

#### DATOS DEL ASEGURADO:

(...)

#### FUENTES EXTERNAS:

- Informe médico de Solicitud de interconsulta con el Servicio de Traumatología del Hospital de Valdepeñas (Ciudad Real), emitido y firmado por la Médico de Atención Primaria del Centro de Salud Valdepeñas II (Ciudad Real), Doña Pilar Garnelo Ten, fechado el día 10/02/2021, en el que se dice: "...Hace 1,5 meses caída sobre hombro izquierdo. No se evidenciaron lesiones óseas pero persiste intenso dolor que irradia antebrazo...".
- Nota de citación con el Servicio de Traumatología del Hospital de Valdepeñas (Ciudad Real). Fecha de la cita: 23/02/2021.
- Informe médico emitido por el Servicio de Traumatología del Hospital de Valdepeñas (Ciudad real), NHC 3047577, fechado el día 22/03/2021, firmado por el médico Don Francisco Javier

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)                  |           |                                  | PÁGINA     | 61 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32                               | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma   | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Martínez Romero, en el que se dice: "...Está pendiente de RHB por c. cervical...Rx HI: ascenso de la cabeza humeral con signos de artropatía del manguito. Rx c. cervical: severa cervicoartrosis de predominio C5-6 y C6-7. Diagnóstico: Artropatía del manguito rotador HI...22-3-2021: mejoría temporal con infiltración del HI pero vuelve a recaer...Hablamos de prótesis d e hombro izquierdo pero no se recomienda de entrada. Control por su MAP..."

### VALORACIÓN

Nos encontramos con una asegurada, de 84 años de edad, con antecedentes patológicos consistentes en patología degenerativa de la columna vertebral cervical. Quien dice sufrió un accidente el día 31/12/2020 cuando caminaba por el cementerio de la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real), consistente en caída en una de las calles del cementerio, en una zona donde faltaba cemento, perdiendo el equilibrio y sufriendo caída con golpe en el hombro izquierdo contra una jardinera de una tumba. Aunque notó dolor e impotencia funcional en el hombro izquierdo, no acudió a recibir la primera asistencia médica hasta el día 10/02/2021, 41 días después, a su Centro de Salud. Siendo derivada al Servicio de Traumatología del Hospital de Valdepeñas (Ciudad Real).

Este Servicio de Traumatología la valoró por primera vez el día 23/02/2021. Se quejaba de tener dolor en el hombro izquierdo y sensación de calambres en todo el miembro superior izquierdo. Fue diagnosticada de una "artropatía del maguito rotador del hombro izquierdo". Se le infiltró este hombro.

La segunda y última consulta con este Servicio de Traumatología la tuvo el día 22/03/2021. Donde se informa que la infiltración le proporcionó una mejoría temporal. Siendo dada de alta médica y control por su médico de Atención Primaria.

**VALORACIÓN DEL CASO:** nos encontramos con un proceso que no cumple con los criterios de causalidad médico-legal entre el accidente y la lesión indicada. Ya que no cumple con el criterio "cronológico", al acudir a recibir la primera asistencia médica a los 41 días de sufrir el accidente. Por tanto, no es posible asociarlos a ambos. No es posible valoración, ni pedir responsabilidades.

**ESTADO PREVIO:**

Patología degenerativa de la columna vertebral cervical (severa cervicoartrosis de predominio C5-C6 y C6-C7) por la que estaba en seguimiento médico pro el servicio de Traumatología del Hospital de Valdepeñas (Ciudad Real). La afectada me refirió de haber sufrido de patología tendinosa en el hombro contralateral, el derecho.

**TRATAMIENTOS EFECTUADOS:**

Reposo relativo, analgesia oral e infiltración del hombro izquierdo.

**COMPLICACIONES:**

Ninguna.

2

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 62 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO:**

Explicada en e apartado anterior.

**ANAMNESIS Y EXPLORACIÓN:**

**\*\* Exploración:**

- **Hombro izquierdo:**

El balance articular activo era el siguiente: flexión 120º, 90º abducción, rotación interna alcanzaba a tocarse la zona lumbar baja, rotación externa alcanzaba a tocarse la oreja izquierda, extensión 20º. Dolor con las maniobras de estrés subacromial. Dolor a la palpación de la cabeza humeral. Las maniobras de estrés de la porción larga del bíceps también le producían dolor.

**\*\* Refiere:**

Con el paso del tiempo ha mejorado del dolor en el hombro izquierdo. Este dolor se pone de manifiesto con el movimiento. Le cuesta hacer tareas por encima del plano de los hombros con el miembro superior izquierdo.

**\*\* Tratamiento:**

Ninguno. Analgesia a demanda para el dolor.

**\*\* Revisiones Pendientes:**

Ninguno.

**CONSIDERACIONES MÉDICO-LEGALES (Nexo causalidad):**

a) **Medidas a tomar para disminución del periodo de tratamiento, secuelas u otros aspectos que disminuyan la gravedad del siniestro (derivación a facultativos, pruebas complementarias.....):** Ninguna.

b) **Firmó consentimiento:** SI ( ) NO ( ) **CONSENTIMIENTO VERBAL (X)**

**Observaciones:**

*No realizamos informe médico pericial (VER APARTADO DE VALORACION)*

c) **Actitud del lesionado:** Correcta y colaboradora.

d) **Asistencia Médico Forense:** No.

**RESULTANDO** que con fecha 23 de marzo de 2022 se le da traslado de los documentos incorporados al expediente en la fase de instrucción, tanto a la interesada como a la aseguradora, concediéndoles trámite de audiencia por un plazo de 10 días, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presentaran la documentación que estimaran pertinente; sin que a la fecha de esta propuesta de resolución se hayan presentado por ninguna de las partes otros documentos y/o alegaciones a tener en cuenta.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de mayo de 2022 se recibe escrito por parte de la correduría de seguros < XXXXX >, con el siguiente resultado:

*“Rogamos nos remitan la documentación probatoria solicitada sobre los hechos reclamados dado que hasta la fecha no queda constancia de la forma de ocurrencia de los mismos salvo lo referido por la reclamante, y conforme a lo indicado por la misma entendemos que no le es exigible al Ayuntamiento responsabilidad en este desafortunado accidente el cual deriva de un hecho fortuito derivado de todos aquellos*

|  |   |           |                                 |            |             |
|--|---|-----------|---------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)                  |           |                                 | PÁGINA     | 63 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) |           |                                 |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32                               | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas      | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma   | CSV       | e62fdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                 |            |             |





*riesgos generales y/o cualificados que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas, donde le es exigible a los ciudadanos que utilicen la diligencia adecuada y suficiente precaución en su deambulación, por lo que entendemos que procede se dicte resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial.”*

**CONSIDERANDO** que, la responsabilidad patrimonial de la Administración es una institución jurídica que goza en nuestros días de rango constitucional, con reflejo en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, el último de los cuales establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

Los principales presupuestos caracterizadores de la responsabilidad patrimonial de la Administración tienen su actual expresión legal en los apartados 1 y 2 del artículo 32 y 1 del artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; que, en todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas; y que solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**CONSIDERANDO** que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 64 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**CONSIDERANDO** que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*.

**RESULTANDO** que la responsabilidad de la Administración procederá en aquellos casos en que los daños sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, sin que baste a estos efectos que los daños aparezcan con motivo u ocasión de la prestación de dichos servicios públicos.

**RESULTANDO** que la reclamante alega que la caída se produjo al resbalar en el suelo del cementerio municipal a consecuencia de la existencia de estar el suelo levantado, con agua acumulada y en malas condiciones. Debe recordarse que la carga de la prueba incumbe a la parte reclamante de acuerdo con los viejos aforismos *“necessitas probandi incumbit ei qui agit”* y *“onus probandi incumbit actori”*, con el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Administración, por su parte, deberá probar los hechos que, en su caso, desvirtúen los alegados.

**RESULTANDO** que, comprobada la realidad de las lesiones sufridas por la reclamante, la misma no ha aportado ningún elemento probatorio (testigos directos ni otros); ni tampoco consta en el expediente indicio alguno que permita tener por cierta tal circunstancia; por lo que la consecuencia de esta falta de prueba, que es la de no tener por acreditados los hechos, ha de ser soportada por el reclamante.

A mayor abundamiento, obra en el expediente el Informe del Encargado del Cementerio, donde expone: *“Que una vez informado de la caída le pregunté a la señora por su estado y me dijo que estaba dolorida; me ofrecí para llevarla al pueblo en coche y me contestó que no. Que el patio San Francisco de Asís y la calle no tiene baches. En el verano de 2020 se añadió cemento para evitar que el agua se acumule y se pueda helar cuando bajan las temperaturas. El estado de esa calle el día de la caída (31 de diciembre de 2020) era el que aparece en la fotografía que presenta la misma interesada, haciendo constar que no ha sido arreglada con posterioridad al accidente. En esa calle, debido a la penumbra y a las bajas temperaturas se pueden formar placas de hielo, por lo que hay que extremar las precauciones al deambular por ellas.”*

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 65 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |





**CONSIDERANDO** que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

**RESULTANDO** que en el propio informe de valoración aportado por la reclamante se establece:

**VALORACIÓN DEL CASO:** nos encontramos con un proceso que no cumple con los criterios de causalidad médico-legal entre el accidente y la lesión indicada. Ya que no cumple con el criterio “cronológico”, al acudir a recibir la primera asistencia médica a los 41 días de sufrir el accidente. Por tanto, no es posible asociarlos a ambos. No es posible valoración, ni pedir responsabilidades.

**CONSIDERANDO** que no es aplicable el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

**CONSIDERANDO** que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha 11 de julio de 2.022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> ≤ XXXXX >, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación por los motivos descritos en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Correduría de seguros ≤ XXXXX >, con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

|  |   |           |                                  |            |             |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)  |           |                                  | PÁGINA     | 66 / 66     |
|  | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)   |           |                                  |            |             |
| FECHA/HORA   | 28/07/2022 08:17:32   | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas       | REFERENCIA | SRVS-CGR9ME |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN                                      | <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a> | CSV       | e62fbdacc9bf419da2e9c423e97a5531 |            |             |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |           |                                  |            |             |

